SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD

Contabilidad

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL INTERIOR Y SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CELEBRADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR, REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURAS:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**INVERSIONES LUCASENA SAS**	No CONTRATO: **3295-2022**
DETALLE:	**PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:** ACTA PARCIAL ○ ACTA DE LIQUIDACIÓN ● OTRA: _____	**CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:** ○ **CUENTA DE COBRO** ○ **ACTA PARCIAL** **LIQUIDACIÓN** ○ **OTRO:** _____ **FIRMA DEL SUPERVISOR**

SECRETARÍA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
		FACTURA ELECTRONICA ELTR2832 CERTIFICACIÓN BANCARIA RUT PAGO SEGURIDAD SOCIAL MAYO-22 ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN INFORME FINAL DE SUPERVICIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
		FACTURA ELECTRONICA ELTR2832 CERTIFICACIÓN BANCARIA RUT PAGO SEGURIDAD SOCIAL MAYO-22 ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN INFORME FINAL DE SUPERVICIÓN

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDO A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

NIT. 901218133 7

CL 49 22 30 BARRANCABERMEJA - COLOMBIA

TELEFONO: 6026989

www.hotellaciudad.com.co

inversioneslucasenasas@hotmail.com

Responsable Impuesto IVA

No Somos Grandes Contribuyentes

No Somos Autorretenedores

No Somos Agentes de Retención IVA

Actividad Economica ICA 5511 Tarifa 6 x100

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. ELTR2832

Página 1 de 1

Fecha Generacion: 2022/06/06 23:59

Vence: 2022/07/06 23:59

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764021109019 de 12/11/2021 hasta 12/11/2022 Rango Autorizado del ELTR1544 al ELTR10000

Cliente	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**Reserva:**	11565
Identificación	890201900	**Habitación:**	9741
Dirección	CR 5 N 50 43	**Llegada:**	2020-11-20
Telefono	6115555	**Salida:**	2022-04-06
Ciudad	BARRANCABERMEJA	**Cajero:**	JPRADA
Nombre Huésped	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	**Medio de Pago:**	Acuerdo mutuo
Condicion Pago	Credito	**Correo Cliente:**	roger.sanabria@barrancabermeja.gov.co

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	VALOR IMPUESTO	% IMPUESTO	VALOR
1	100	HABITACION DOBLE PARA DOS PERSONAS, INCLUYE DESAYUNO	52.00	94	$172,100.85	$1,700,356.00	19	$10,649,60.0
2	100	HABITACION ESTANDAR PARA UNA PERSONA, INCLUYE DESAYUNO	16.00	94	$143,226.88	$435,410.00	19	$2,727,040

VALOR TOTAL $13,376,640.00

BASE 19% $11,240,874 IVA 19% $2,135,766

Total Exentos: $0 Total Excluidos: $0

OBSERVACIONES:
Esta factura se asimilará en sus efectos a la letra de cambio, según el articulo 774 y 779 del codigo de comercio.
LA FIRMA POR TERCERO, EN REPRESENTACION, MANDATO U OTRA CALIDAD SIMILAR A NOMBRE DEL COMPRADOR, IMPLICA SU OBLIGACION DE ACUERDO AL ARTICULO 640 DEL CODIGO DE COMERCIO.
CUENTA Corriente No. 0863000100003331 BANCO BBVA - INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

FIRMA - SIGNATURE

Fecha Expedicion: 2022/06/07 14:20

CUFE: bb25930275f8ad1d6ea3d720bae00eaa46b232b8d4cb3ec324d5b0ee2e107aad298e65674ec7b6a855a8d52184699cbc

Firma E p F3x8Profe+g82jTJvUN36i90PwLUVIdpRA35b3UCrpGxz03MpcHOSC7JI9smvbJDG+//aVk4rQ9UcX9IkbMm1XQ5A7EaEWeoDruBPXL3Zz8W4ClzatYS/Plr8lq
+PmS7RxbqA9WDeZMztoaspbNfZIIM8JU+MCegc9RZMuZtgqxhsZDSoXy4SU/sBM4wFmbSfz1qo+B9oRm28pJ7C3/407nqNZtLOKrmYw8I
+xqbxu9h3kSytXMhNjKb/fkMhAU679/IhMQi6tYavzyTqm/5HF1tGZGE1aDv2DFdy5aEKcLivzxhqmHZ8TAfV+AVVfVxYoqdx/Rlyk1XoNmVaZCYg==

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **INVERSIONES LUCASENAS.A.S** identificado(a) con **número 901.218.133** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130863000100003331** aperturada el **04 de octubre de 2018**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **863003331**
10 dígitos: **0863003331**
16 dígitos: **0863000100003331**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **16** de **julio** de **2021** a las **11:02**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3295-22 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA E INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

CONTRATANTE	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	890.201.900-6
CONTRATISTA	INVERSIONES LUCASENA S.A.S.
NIT	901.218.133-7
DIRECCION	CALLE 49 #22-30, BARRIO BUENOS AIRES
TELEFONO	(607) 6026989 – 3107906436
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
IDENTIFICACION	91'430.874 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($52'005.600) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($12'967.040) INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64'972.640) INCLUIDO IVA
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLES DE IVA (CODIGO 48-RUT)
DURACION	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL	CDP No. 22-03430 DE MARZO 1 DE 2022
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL	CDP No. 22-04845 DE MAYO 16 DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL	CEPAA No. 4234 DE FEBRERO 28 DE 2022
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL	CEPAA No. 5165 DE MAYO 11 DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	RP No. 22-03569 DE MARZO 11 DE 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	RP No. 22-05023 DE MAYO 20 DE 2022
SUPERVISOR	SECRETARIO DEL INTERIOR O QUIEN HAGA SUS VECES.
BANCO DE PROYECTO INICIAL	BPPID 20200680810133 BPIN 2020680810129
BANCO DE PROYECTOS ADICIONAL	BPPID 20200680810133 BPIN 2020680810129
FECHA DE INICIO	ONCE (11) DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2022

En el Distrito de Barrancabermeja, en las instalaciones de la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja se reunieron el Dr. **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ** identificado con C.C. No. 91'434.386 expedida en Barrancabermeja en calidad de **SECRETARIO DEL INTERIOR** del Distrito de Barrancabermeja de acuerdo con el Decreto No. 125 del 30 de Junio de 2015, por medio del cual se expiden y adoptan el manual de Contratación del Distrito de Barrancabermeja y en especial el Decreto No. 023 del 22 de Enero de 2021 por medio del cual se realizan unas delegaciones de funciones en las actuaciones contractuales, así como en ejercicio de las competencias otorgadas por el Art 11, literal B) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominara EL DISTRITO; y por otra parte la **INVERSIONES LUCASENA S.A.S.** persona jurídica comerciante identificada con NIT 901.218.133-7, entidad ubicada en la Calle 49 #22-30, representada legalmente por **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE** mayor de edad, domiciliada en Barrancabermeja, identificada con C.C. No. 91'430.874 expedida en Barrancabermeja, con el fin de suscribir la presente **ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO** conforme a la siguiente relación:

1. INFORME DE ACTIVIDADES

Que el contratista ha cumplido parcialmente durante el término contractual estipulado legalmente las siguientes actividades o alcances como se relacionan a continuación:

1) Prestar el servicio de hospedaje en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso.
2) El contratista debe garantizar que las habitaciones cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.
3) Atender, recibir, tramitar y responder las sugerencias, quejas o reclamos presentados por los miembros de la Policía Nacional.
4) Generar una planilla de registro que contenga hora de ingreso, nombre completo del funcionario de la policía a quien se le presta el servicio con su respectiva firma, documento de identidad, número de placa que lo identifica dentro de la institución, servicio de habitación, hora y fecha de entrada y salida del funcionario que lo atendió, para evidencias y controlar la prestación del servicio.
5) Cumplir con los aspectos técnicos establecidos por la entidad.
6) Las demás que se considere necesario inherente a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.

Siendo la finalidad suplir las necesidades del servicio y el cumplimiento del objeto y alcances contractuales el Subcomandante del departamento de Policía del Magdalena Medio teniente coronel Santiago Garavito Aránzazu realiza reserva para hospedaje y alojamiento para el personal adscrito a la institución.

El personal adscrito al departamento de Policía del Magdalena Medio es ubicado en 16 habitaciones estándar y 26 dobles en el hotel la Ciudad de la siguiente manera:

FECHA	PERSONAL HAB. ESTANDAR	PERSONAL HAB. DOBLE	TOTAL PERSONAL
30-may-22	8	52	60
31-may-22	8	52	60
TOTAL PERSONAL	**16**	**104**	**120**
TOTAL HABITACIONES	**16**	**52**	**68**

DETALLE	TIPO DE HABITACION	HAB. CONTRATADAS	HAB. EJECUTADAS CUENTA No.1	HAB. EJECUTADAS CUENTA No.2	HAB. EJECUTADAS CUENTA No.3	HAB. EJECUTADAS CUENTA FINAL	HABITACIONES POR EJECUTAR
CONTRATO INICIAL	ESTANDAR	60	21	13	26	0	0
	DOBLE	204	138	34	30	2	0
CONTRATO ADICIONAL	ESTANDAR	16	0	0	0	16	0
	DOBLE	50	0	0	0	50	0

El contrato finalizó la ejecución de sus actividades el día veinticinco (25) de Mayo de la presente anualidad.

Se evidencia que el contratista en el transcurso del plazo contractual acreditó el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y riesgos profesionales del periodo correspondiente, cumpliendo con una obligación contractual por parte del contratista, siendo requisito previo para cancelar dicha factura por el periodo de ejecución del contrato en la vigencia 2022.

1. CONTRATOS ADICIONALES O AMPLIACIONES EN PLAZO

Al presente contrato de prestación de servicios, le fue suscrito adicional No. 01 en valor el día diecinueve (19) de Mayo de 2022.

2. MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato de prestación de servicios No. 3295-22, no fue objeto de modificación alguna.

3. SUSPENSIONES DEL CONTRATO

El presente contrato de prestación de servicios No. 3295-22, no fue objeto de suspensión.

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

VALOR CONTRATO INICIAL RP 22-03569	**$52.005.600**		
VALOR CONTRATO ADICIONAL RP 22-05023	**$12.967.040**		
VALOR ACTA PARCIAL DE AVANCE No.1		$31.841.640	49%
VALOR ACTA PARCIAL DE AVANCE No.2		$ 9.178.920	14%
VALOR ACTA PARCIAL DE AVANCE No.3		$ 10.575.440	16%
VALOR ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		$ 13.376.640	21%
SALDO POR EJECUTAR		$ 0	0%
VALOR TOTAL	**$64.972.640**	**$64.972.640**	**100%**

RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO Y FUENTE	RP	VALOR TOTAL	VALOR ACTA No. 1	VALOR ACTA No. 2	VALOR ACTA No. 3	VALOR ACTA FINAL
2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290	R025 FONSET LEY 1421 DE 2010	22-03569	$52.005.600	$31.841.640	$ 9.178.920	$ 10.575.440	$409.600
2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-63290	R062 RECURSOS FONSET RECURSOS DEL BALANCE	22-05023	$12.967.040	$ 0	$ 0	$ 0	$12.967.040
VALOR TOTAL			**$64.972.640**	**$31.841.640**	**$ 9.178.920**	**$ 10.575.440**	**$ 13.376.640**

TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($13.376.640)

La empresa contratista para el cobro final de la ejecución realizada en mayo de 2022 del contrato 3295-22, presenta la siguiente factura electrónica con fecha del 06 de julio de 2022:

- ELTR-2832 por un valor de: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($13.376.640)

5. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Que el contratista LUCASENA S.A.S. pagó y aportó las correspondientes pólizas que respaldaron las obligaciones del mismo, el Distrito por su parte expidió certificados de aprobación de garantías en fecha 11 de Marzo y veinticuatro (24) de Agosto la presente anualidad, respectivamente, donde se deja constancia del mismo.

Garantías	No. Póliza (Aseguradora)	VIGENCIA		
	SURAMERICANA S.A	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Valor
Calidad del servicio	3295596-4	10/03/2022	26/11/2022	$5'200.560
Cumplimiento del contrato	3295596-4	10/03/2022	26/11/2022	$5'200.560
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3295596-4	10/03/2022	26/05/2023	$5'200.560

Garantías	No. Póliza (Aseguradora)	VIGENCIA		
	SURAMERICANA S.A	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Valor
Calidad del servicio	3295596-4	10/03/2022	26/11/2022	$6'497.264
Cumplimiento del contrato	3295596-4	10/03/2022	26/11/2022	$6'497.264
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	3295596-4	10/03/2022	26/05/2023	$6'497.264

6. CONSTANCIAS

En este estado las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de final y de liquidación, por ende, dejamos las siguientes consideraciones de acuerdo a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios No. 3295-22:

- Que desde esta Sectorial que actúa como supervisor de la relación contractual se certifica el cumplimiento del objeto contractual correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 3295-22.

- Que el contratista presentó informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto contratado, el cual contiene soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno de los requisitos establecidos.

- Que en la presente acta final y de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 3295-22 están incluidos todos los valores ejecutados y la información publicada en la plataforma del SECOP II, es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de Contabilidad y de Tesorería.

- El contrato de prestación de servicios No. 3295-22 inició el día once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022), teniendo como plazo de ejecución dos (02) meses y quince (15) días calendario. La ejecución contractual se desarrolló desde el día once

(11) de Marzo de dos mil veintidós (2022) hasta el día veinticinco (25) de Mayo de la presente anualidad.

- Que el contratista manifiesta que la Administración Distrital cumplió con todas las obligaciones y por tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda en contra del Distrito y en todo lo referente a esta orden incluyendo cualquier tipo de información que se haya omitido en la presente acta final y de liquidación.

- Que se ha acreditado el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones y riesgos profesionales correspondiente al personal contratado para la ejecución contractual por parte del contratista referente a la duración del contrato, cumpliendo con la obligación impuesta al contratista, siendo requisito previo para la cancelación y/o pago de mencionada acta final y de liquidación por el periodo de ejecución del contrato en la vigencia 2022.

- Que según acta de recibo del servicio correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 3295-22 suscrita en fecha 03 de junio de 2022 por el Subcomandante del departamento de Policía del Magdalena Medio, Teniente Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU, la contratista cumplió a cabalidad la prestación del servicio así como el acatamiento de los alcances establecidos en el contrato de prestación de servicios.

- Que se suscribió la presente acta para dar cumplimiento a la forma de pago estipulada en la cláusula novena del anexo de condiciones del contrato.

- Que se autoriza realizar el último pago a la empresa contratista, con la presenta acta final y de liquidación por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($13'376.640)**

- Por medio de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y renuncian a cualquier posterior reclamación derivada del presente contrato.

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los, 18 OCT 2022

El Contratante

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
Secretario del Interior

El Contratista

LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
C.C: 91'430.874
Representante Legal
INVERSIONES LUCASENA S.A.S.
NIT: 901.218.133-7

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Revisión aspectos jurídicos:	Álvaro Camilo López Sandoval Abog. Sec. Interior		18/10/2022
Revisión aspectos financieros:	Yureima Medrano Mujica Contador. Sec. Interior		18/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

INFORME FINAL DE SUPERVISION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3295-22 ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA E INVERSIONES LUCASENA S.A.S.

El presente informe de supervisión se realiza por el suscrito **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ** actual secretario del interior según decreto 113 del 13 de mayo de 2022, teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista del contrato No. 3295-22, cuyo objeto es ***"PRESTACION DEL SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.",*** suscrito el diez (10) Marzo de 2022, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y quince (15) días calendario, los cuales se contarán a partir de la fecha del acta de inicio. El valor total del contrato incluido su adicional No.1, asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64'972.640) INCLUIDO IVA** entre las partes.

Que para la ejecución del objeto contractual se va a satisfacer la necesidad del Distrito, en relación a ***"PRESTACION DEL SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."*** a cargo de la Secretaría del Interior.

Que fijó como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 3295-22 el día once (11) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Que, para el contrato de prestación de servicios No. 3295-22 quedaron consignados los siguientes **ALCANCES** del objeto, así:

1) Prestar el servicio de hospedaje en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso.

2) El contratista debe garantizar que las habitaciones cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

3) Atender, recibir, tramitar y responder las sugerencias, quejas o reclamos presentados por los miembros de la Policía Nacional.

4) Generar una planilla de registro que contenga hora de ingreso, nombre completo del funcionario de la policía a quien se le presta el servicio con su respectiva firma, documento de identidad, número de placa que lo identifica dentro de la institución, servicio de habitación, hora y fecha de entrada y salida del funcionario que lo atendió, para evidencias y controlar la prestación del servicio.

5) Cumplir con los aspectos técnicos establecidos por la entidad.

6) Las demás que se considere necesario inherente a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.

Que de acuerdo a las necesidades destinadas a satisfacer de la Secretaría del Interior se determinaron en el contrato referido las siguientes:

ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL OBJETO:

PRESUPUESTO							
CODIGO DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
631	**Servicios de alojamiento para estancias cortas**						
6311	2.1	HABITACIÓN ESTÁNDAR PARA UNA (01) PERSONA	UNIDAD	N/A	60	$170.440	$10'226.400
6311	2.2	HABITACIÓN DOBLE PARA DOS (02) PERSONAS	UNIDAD	N/A	204	$204.800	$41'779.200
						TOTAL CONTRATO INICIAL	**$52'005.600**

PRESUPUESTO CONTRATO ADICIONAL							
CODIGO DANE	**ITEM**	**DETALLE**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
631	**Servicios de alojamiento para estancias cortas**						
6311	1	HABITACIÓN ESTANDAR PARA UNA (1) PERSONA	NOCHE X 1 PERSONA	N/A	16	$170.440	$2'727.040
6311	2	HABITACIÓN DOBLE PARA DOS (2) PERSONAS	NOCHE X 2 PERSONAS	N/A	50	$204.800	$10'240.040
						TOTAL ADICIONAL	**$12'967.040**
						TOTAL CONTRATO	**$64'972.640**

Que conforme lo dispuesto en la **CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del contrato de prestación de servicios **No. 3295 – 22** y el adicional No. 01 en valor, la cuantía del contrato es: **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($64'972.640) INCLUIDO IVA** y se cancelará de la siguiente manera: a) Suscripción de actas parciales de avance **máximo del noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, previa presentación de factura y de informe del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato. b) Un último pago con la suscripción del acta de recibo final y de liquidación, equivalente a **mínimo el diez por ciento (10%)** una vez culmine la presentación del servicio y la entrega a satisfacción de los servicios y suministros del objeto del contrato.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 2: VALOR. En el valor se entiende incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesiones y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

1. EJECUCIÓN PRECONTRACTUAL

1.1. Certificación Unificada Existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Vigencia 2022

Inicial:
No. CEPAA No. 4234-Febrero 28 de 2022

Adicional:
No. CEPAA No. 5165-Mayo 11 de 2022

1.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No.	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR
22-03430	01/03/2022	2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290	OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONSET (LEY 1421 DE 2010)	64'898.400
22-04845	16/05/2022	2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-63290	Todos los demás servicios de alojamiento en habitaciones o unidades	RECURSOS FONSET RECURSOS DEL BALANCE	12'967.040

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato inauguro su plazo de ejecución contractual mediante acta de inicio suscrita por las partes el día once (11) de Marzo de la presente anualidad, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y quince (15) días calendario.

Siendo la finalidad suplir las necesidades del servicio y el cumplimiento del objeto y alcances contractuales el Subcomandante del departamento de Policía del Magdalena Medio Teniente Coronel Santiago Garavito Aránzazu realiza reserva para hospedaje y alojamiento para el personal adscrito a la institución.

FECHA	PERSONAL HAB. ESTANDAR	PERSONAL HAB. DOBLE	TOTAL PERSONAL
30-may-22	8	52	60
31-may-22	8	52	60
TOTAL PERSONAL	**16**	**104**	**120**
TOTAL HABITACIONES	**16**	**52**	**68**

DETALLE	TIPO DE HABITACION	HAB. CONTRATADAS	HAB. EJECUTADAS CUENTA No.1	HAB. EJECUTADAS CUENTA No.2	HAB. EJECUTADAS CUENTA No.3	HAB. EJECUTADAS CUENTA FINAL	HABITACIONES POR EJECUTAR
CONTRATO INICIAL	ESTANDAR	60	21	13	26	0	0
	DOBLE	204	138	34	30	2	0
CONTRATO ADICIONAL	ESTANDAR	16	0	0	0	16	0
	DOBLE	50	0	0	0	50	0

Las habitaciones, atendiendo a las especificaciones técnicas convenidas estaban equipadas con las siguientes características: cama doble o semidoble, aire acondicionado, baño, nevera, jabón, toallas e internet wifi.

Atendiendo a lo estipulado en el anexo de condiciones el contratista levantó lista de registro de todas las personas que fueron hospedadas y alojadas en los hoteles referenciados, indicando este mismo día de servicio, nombre e identificación del hospedado y el tipo de habitación suministrada.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

Se verificó financieramente el cumplimiento de las normas de todos los soportes requeridos de acuerdo a la ejecución del presupuesto. De igual forma se solicitó certificación del contador público, donde certifica que: "INVERSIONES LUCASENA SAS, ha efectuado el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes".

La empresa contratista para el cobro final de la ejecución realizada en mayo de 2022 del contrato 3295-22, presenta la siguiente factura electrónica con fecha del 06 de julio de 2022:

- ELTR-2832 por un valor de: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($13.376.640)

Detallándose así, la siguiente ejecución financiera:

VALOR CONTRATO INICIAL RP 22-03569	**$52.005.600**		
VALOR CONTRATO ADICIONAL RP 22-05023	**$12.967.040**		
VALOR ACTA PARCIAL DE AVANCE No.1		$31.841.640	49%
VALOR ACTA PARCIAL DE AVANCE No.2		$ 9.178.920	14%
VALOR ACTA PARCIAL DE AVANCE No.3		$ 10.575.440	16%
VALOR ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		$ 13.376.640	21%
SALDO POR EJECUTAR		$ 0	0%
VALOR TOTAL	**$64.972.640**	**$64.972.640**	**100%**

RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO Y FUENTE	RP	VALOR TOTAL	VALOR ACTA No. 1	VALOR ACTA No. 2	VALOR ACTA No. 3	VALOR ACTA FINAL
2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290	R025 FONSET LEY 1421 DE 2010	22-03569	$52.005.600	$31.841.640	$ 9.178.920	$ 10.575.440	$409.600
2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-63290	R062 RECURSOS FONSET RECURSOS DEL BALANCE	22-05023	$12.967.040	$ 0	$ 0	$ 0	$12.967.040
		VALOR TOTAL	**$64.972.640**	**$31.841.640**	**$ 9.178.920**	**$ 10.575.440**	**$ 13.376.640**

4. VIGILANCIA Y CONTROL LEGAL

Como supervisor de este contrato certifico que se cumplieron de manera total y a cabalidad las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento por parte del supervisor al objeto contractual, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal por parte de la contratista.

En consecuencia, a la revisión final y total generada en cada uno de los componentes que conformaron el contrato de prestación de servicios No. 3295-22 y de los soportes entregados, se evidencia la trazabilidad de las actividades desarrolladas correspondiente a los avances descritos en los alcances y presupuesto del contrato, por lo anterior, se da por finalizado el informe de supervisión final partiendo de la buena fe de los documentos entregados por el CONTRATISTA.

El presente informe se expide en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ
SECRETARIO DEL INTERIOR

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Revisión aspectos jurídicos:	Álvaro Camilo López Sandoval Abog. Sec. Interior		18/10/2022
Revisión aspectos financieros:	Yureima Medrano Mujica Contador. Sec. Interior		18/10/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901218133	7	INVERSIONES LUCASENASAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CLL 49 # 22-30	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6026989	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1589785156	9438505583	E	2022/08/08	2022/08/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$2,003,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1096219662	HERNANDEZ KATHERIN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
2	CC	28995189	JUTINICO LORENA	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
3	CC	1096237174	NUÑEZ FABIO	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
4	CC	1005221924	ORTEGA JHOJAN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS041	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
5	CC	1096202868	PATERNINA MARLEIDIS	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
6	CC	91430874	SERRANO LUIS	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF40	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$20,900	30	$0	$0
7	CC	1005241245	SERRANO SEBASTIAN	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF40	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(7)**					$8,000,000	$1,280,000			$8,000,000	$320,000			$8,000,000	$320,000			$8,000,000	$83,900		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$1,280,000	$0	$0	$1,280,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$800,000	$0	$0	$800,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$83,900	$0	$0	$83,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$83,900	$0	$0	$83,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$320,000	$0	$0	$320,000
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	7	$320,000	$0	$0	$320,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$320,000	$0	$0	$320,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$120,000	$0	$0	$120,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$120,000	$0	$0	$120,000
TOTAL				7	$2,003,900	$0	$0	$2,003,900

08 07:17 AM

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA

Que la Empresa **INVERSIONES LUCASENA SAS** identificada con Nit **901218133-7** ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden Al **PRIMER SEMESTRE** en vigencia **2022** con respecto al sistema de seguridad social, cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido el caso, con los aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACION, SENA e ICBF) y obligaciones legales que le corresponden respecto a impuestos generales (IVA, RETENCION EN LA FUENTE) hasta la fecha de cierre de este proceso.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de Julio del 2022.

SERGIO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ
Contador Público
T.P. 187097 – T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2022B0591081744

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO ANDRES DIAZ MONTAÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098609537 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 187097-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 890[illegible]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Alcaldía Municipal de Barrancabermeja

Certificado No. 22-03430

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Marzo 01 de 2022

OBJETO : SEGUN: PROI - DOC: 2020680810129 PRESTACION DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMO DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 135 4234-3908 32

Solicitante : SECRETARIA DE INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
A.3-12-1207-0800-1207017 2020680810129 85290	Otros servicios de seguridad	FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET (LEY 1421 DE 2010)	64,898,400.00
		Total Certificado	64,898,400.00

ARTETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. [illegible]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

[illegible]

Alcaldía Municipal de Barrancabermeja

Certificado No. 22-04845

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Vigencia Fiscal 2022

Fecha de Expedición Mayo 16 de 2022

OBJETO : SEGUN: PROI - DOC: 20220508101129 ADICIONAL NO. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE [illegible] CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA. 1[illegible]-8165-198-2.

Solicitante : SECRETARIA DE INTERIOR

Identificacion Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	Valor
[illegible]	[illegible] servicios de alojamiento en hoteles o similares	RECURSOS PROPIOS DEL BALANCE	[illegible]
		Total Certificado	12,967,040.00

[illegible]

Firmado

SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS
VIGENCIA 2021

El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019

Codigo: SGI-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	4234

FECHA DE EMISION 28/02/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA INTERIOR

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90111500	PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	2 MESESY 15 DIAS	2-3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290	R025	64858400

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS
VIGENCIA 2022

El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019

Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página 1

No CEPAA	5165

FECHA DE EMISION 11/05/2022
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA INTERIOR

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90111500	ADICIONAL No 1 EN VALOR AL CONTRATO No. 3295-22, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA. CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	0 MESES	2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-63290	R062	12967040

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Secretaría de Planeación

Barrancabermeja lo tiene todo.
GOBIERNO DISTRITAL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL	
Nombre del Proyecto	"FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
Número BPPID	20200680810133
Línea Estratégica Distrital	ADMINISTRACIÓN MODERNA, SEGURA Y QUE CONVIVE EN PAZ
Sector de Inversión territorial	JUSTICIA Y DEL DERECHO
Programa Distrital	39. FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SOCORRO
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 276. NÚMERO DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA E INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO APOYADOS
Número BPIN	2020680810129
Programa Nacional	1207 FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO COLOMBIANO
Producto Nacional	1207017 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DEL DELITO
Indicador Nacional	120701700 ASISTENCIAS TÉCNICAS EN PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADAS
Valor Total del Proyecto	$14.949.532.509.30
Valor Total de la Vigencia	$ 8.137.935.125.00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##		Vigencia Futura (Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 8.137.935.125.00	Otros:		Otros	
Total:	$ 8.137.935.125.00	Total:		Total	

FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL

Rubro presupuestal	Descripción	Código fuente	Fuente de financiación	Valor
Solicitud realizada por:	Nombre: LEONARDO GOMEZ ACEVEDO SECRETARIO DEL INTERIOR			
Nota: Segunda Actualización 2022.				

Se expide en Barrancabermeja a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022) y tiene validez hasta el (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y Elaboró	Ivana Escobar Rangel	Ivana Escobar R.	28/02/2022
Revisó	Marco Antonio Tribiño Zapata		28/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Escaneado con CamScanner

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL MIN-006-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo, pliego de condiciones, anexos técnicos. para determinar la conveniencia y oportunidad en el contrato, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCES DEL OBJETO: El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales será ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato, así:

1. Prestar el servicio objeto de hospedaje en los términos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas que hacen parte del presente proceso.
2. El contratista debe garantizar que las habitaciones cumplan con lo establecido en las especiaciones técnicas
3. Atender, recibir, tramitar y responder las sugerencias, quejas o reclamos presentados por los miembros de la Policia Nacional.
4. Generar una planilla de registro que contenga hora de ingreso, nombre completo del funcionario de la policia a quien se le presta el servicio con su respectiva firma, documento de identidad, número de placa que lo identifica dentro de la institución, servicio de habitación, hora y fecha de entrada y salida del funcionario que lo atendió, para evidenciar y controlar la prestación del servicio.
5. Cumplir con los aspectos técnicos establecidos por la entidad.
6. Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Las características técnicas mínimas requeridas para la ejecución del presente contrato se encuentran determinadas en los documentos denominado estudios previos, documento anexo denominado especificaciones técnicas y el anexo técnico de la invitación pública, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II.

CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar estar al dia en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y la invitación.
3. Garantizar la calidad de servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas presentad en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.
4. El oferente debe mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
6. Dar a conocer al Distrito cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Presentar junto con los informes, listados de asistencia a los eventos, los cuales no deben tener tachones, enmendaduras ni adulteraciones. Estos listados serán verificados por parte del supervisor del contrato, quien está en la obligación de no avalarlas en caso de inconsistencia y de enviar a los organismos correspondientes en caso de adulteración o falsificación.
8. Presentar cronograma de trabajo una vez, envió de relación del personal por parte de la secretaria a realizar la capacitación
9. Comunicarle al Distrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
12. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el Distrito.
13. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
14. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad vigente expedida por el gobierno nacional, departamental y distrital.
16. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DISTRITO y de los entes de control. a. Presentar informe de la prestación del servicio con sus respectivos soportes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor. b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
17. El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley 1512 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes y conexas.
18. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

CLAUSULA QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DISTRITO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la prestación del servicio. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: 1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2) Ejercer la supervisión del contrato. 3) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes. 4) Revisar las solicitudes de adicion en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista. 5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato. 6) Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato. 7) Recibir todos los servicios que en desarrollo se deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor. 8) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDAD: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. a) El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y alcances establecidos en las cláusulas primera, segunda y tercera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA OCTAVA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2022.

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE **($52.005.600) INCLUIDO** IVA, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos. tasas. contribuciones, derechos. gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital - legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista:

PRESUPUESTO							
CODIGO DANE	ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
631	Servicios de alojamiento para estancias cortas						
6311	2.1	HABITACIÓN ESTÁNDAR PARA UNA (1)PERSONA	UNIDAD	N/A	60	$ 170.440	$ 10.226.400
6311	2.2	HABITACIÓN DOBLE PARA DOS (2) PERSONAS	UNIDAD	N/A	204	$ 204.800	$ 41.779 200
						TOTAL	$52.005.600

El Distrito de Barrancabermeja, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: a. Suscripción de Actas parciales de avance máximo del noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de factura y del informe del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato. b). Un último pago con la suscripción de Acta de Recibo final y de liquidación, equivalente a mínimo el diez por ciento (10%) una vez culmine la prestación del servicio y la entrega satisfacción de los servicios y suministros objeto del contrato. El Distrito NO entregará anticipo al contratista. NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la oficina gestora, designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal. NOTA 2: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 3: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

CLÁUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 22-03430 de fecha 01 de Marzo, identificación presupuestal N° 2.3-12-1207-0800-1207017-2020680810129-85290 por concepto de otros servicios de seguridad, fuente de financiación Fondo de seguridad de las entidades territoriales – FONSET (ley 1421 de 2010), por un valor de ($64.898.400).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - CONTROL Y VIGILANCIA. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario del interior de conformidad o su designado de conformidad con el decreto 125 de 2015, decreto Distrital 012 de 2020 y demás normas complementarias. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que

para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Distrito de Barrancabermeja. El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico) sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la secretaria del interior, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Distrito de Barrancabermeja– secretaria General - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista debe presentar dentro de los DOS días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL DISTRITO, las siguientes garantías: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. C) CALIDAD DEL SERVICIO. Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DISTRITO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CESIONES: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DISTRITO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el DISTRITO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al DISTRITO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DISTRITO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la prestación del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones" PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO SEGUNDO. La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. PARÁGRAFO TERCERO: Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. PARÁGRAFO CUARTO: Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DISTRITO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DISTRITO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento para la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, se adelantará con plena aplicación del derecho al debido proceso (art. 29 de la Constitución Política) y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual una vez constatado por el supervisor, que el CONTRATISTA ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectiva la garantía única.

CLÁUSULA VIGESIMA. - TITULARIDAD DE ACTIVOS FIJOS: Los bienes muebles que se adquieran a través de la ejecución del presente contrato serán propiedad del DISTRITO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DISTRITO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DISTRITO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DISTRITO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia

de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: 1.) **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD: -El contratista se obliga con el Distrito, en todo tiempo, incluso después de vencida la vigencia del contrato y de manera indefinida a mantener en reserva y estricta privacidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto, la cual se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. En desarrollo de tal obligación, el contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información institucional y personal, elementos de trabajo. Igualmente se obliga a prever la utilización de mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información para que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades, el domicilio contractual, acordado por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia (Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007) En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DISTRITO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

LEONARDO GÓMEZ ACEVEDO
Secretario del Interior
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Abg. María Fernanda Ojeda Amado		
Revisó:	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y a disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3295-22

CONTRATO No.:	**3295-22**
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6.
CONTRATISTA:	INVERSIONES LUCASENA SAS
IDENTIFICACIÓN:	901.218.133-7
REP LEGAL:	LUIS CARLOS SERRANO DUARTE
IDENTIFICACIÓN:	91.430.874 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($52.005.600) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS COP ($12.967.040) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL:	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS COP ($64.972.640)
DURACIÓN:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22-03430 DEL 1 DE MARZO DE 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 22-04845 DEL 16 DE MAYO DE 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA NUMERO 4234 EXPEDIDO EL 28 DE FEBRERO DE 2022 EXPEDIDA POR LA ADMINISTRADORA DEL PAA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA NUMERO 5165 EXPEDIDO EL 11 DE MAYO DE 2022 EXPEDIDA POR LA ADMINISTRADORA DEL PAA.
SUPERVISOR:	SECRETARIO DEL INTERIOR
FECHA DE INICIO:	ONCE (11) DE MARZO DE 2022

Entre los suscritos a saber: **LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.434.386 expedida en Barrancabermeja, en calidad de secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, nombrado mediante Decreto 113 del 13 de Mayo de 2022, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoria de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6 según, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto No. 238 de Julio 19 de 2021 en su calidad de

supervisor del Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** No. 3295-22 y **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.430.874 de Bucaramanga, representante legal de la sociedad **INVERSIONES LUCASENA SAS,** identificada con NIT. 901.218.133-7, hemos convenido suscribir el presente adicional en valor No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 3295-22, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Que el día 10 de marzo de 2022, **LUIS CARLOS SERRANO DUARTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.430.874 de Bucaramanga, representante legal de **INVERSIONES LUCASENA SAS.**, identificada con NIT. 901.218.133-7, suscribió, en la Plataforma del Secop II, con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de compraventa No. 3295-22, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, con un plazo de ejecución de dos (02) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
b. Que las partes suscribieron otrosí aclaratorio No. 1 al contrato No. 3295-22 el día 10 de marzo del 2022.
c. Que las partes suscribieron acta de inicio el día 11 de marzo de 2022.
d. Que la Policía Nacional, mediante oficio de fecha 5 de mayo del 2022, solicitó al supervisor del contrato, dadas las necesidades de dicho organismo en lo concerniente a los servicios de alojamiento para los policías que lleguen a prestar su servicio como apoyo a la seguridad y convivencia en la ciudadana, adicionar recursos, toda vez que teniendo en cuenta que al encontrarnos en periodo de elecciones, así como las dificultades de orden público que se han presentado en el Distrito, se aumentó el pie de fuerza en la ciudad.
e. Que la situación anterior conllevó a que durante la ejecución del contrato la Policía Nacional aumentara el servicio de alojamiento contratado por la administración para el organismo antes referenciado, siendo necesario adicionar el valor de doce millones novecientos sesenta y siete mil cuarenta pesos cop ($12.967.040) en aras de poder cubrir de una manera más idónea y expedita la seguridad en el marco de las elecciones y los problemas de orden público que se presentan en la ciudad.
f. Que se hace necesario, poner de presente que las necesidades aquí descrita fueron concertadas y aprobadas en el POAI para la presente vigencia 2022, documentos donde se detallan los requerimientos que se pretenden hacer efectivos con la distribución de los respectivos recursos.
g. Es así que, con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de apoyar a la Policía Nacional del Distrito de Barrancabermeja con el alojamiento de su personal en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad de Barrancabermeja.
h. Que se requiere dar continuidad al servicio de hospedaje, al personal de la Policía Nacional que apoyará y fortalecerá el servicio de Policía en jurisdicción del Distrito Especial de Barrancabermeja, para la prestación de un servicio más oportuno y eficiente en pro de la seguridad y convivencia ciudadana; fortalecer las condiciones de seguridad para la convivencia ciudadana; lograr reconocimiento y legitimidad institucional a través de la prestación de un servicio de Policía de impacto; así como también contrarrestar la comisión de delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.
i. Que el presente adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la **Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés*

general". - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). **Parágrafo.** - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.***

j. Que la Administración Distrital cuenta los recursos presupuestales necesarios para garantizar el adicional en valor al contrato de referencia con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-04845 del 16 de Mayo de 2022.

k. Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado No. 5165 de fecha 11 de Mayo de 2022. Por lo anterior el presente adicional en valor No. 1 se rige por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**: ADICIONAL No.1 EN VALOR AL CONTRATO No. 3295,CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOHOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARAAPOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONALDE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓNESE A LA CLÁUSULA NOVENA– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS COP ($12.967.040) IVA INCLUIDO, para un total de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS COP ($64.972.640) IVA INCLUIDO, de conformidad con el siguiente presupuesto:

POLICIA NACIONAL							
CODIGO DANE	ITFM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
031	Servicios de alojamiento para estancias cortas						
0311	[illegible]	HABITACION ESTANDAR PARA UNA (1)PERSONA	NOCHE X 1 PERSONA	[illegible]	15	139.440	[illegible]
0311	2	HABITACION DOBLE PARA DOS (2) PERSONAS	NOCHE X 2 PERSONAS	N/A	50	204.600	10.240.000
						TOTAL>>>	12.967.040

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, el presente adicional en valor al contrato No. 3295-22, se soporta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 22-04845 de fecha 16 de mayo de 2022, identificación presupuestal N° 2.3-1.2-1.07-0800-1207017-2020680810129-63290, por concepto de "**Todos los demás servicios de alojamiento en habitaciones o unidades**", fuente de financiación Recursos Fonset Recursos de Balance, cuyo objeto es "**ADICIONAL No.1 EN VALOR AL CONTRATO No. 3295,CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOHOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARAAPOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONALDE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR**

22-04845 10/05/22 C.D.P
22-05023 20/05/22 R.P.

lo tiene todo.
Barrancabermeja

EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" por un valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS MCTE ($12.967.040).CLAUSULA CUARTA:** Que el contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías de acuerdo al valor adicionado. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja, a los

19 MAY 2022

El Contratista.	El Contratante.
LUIS CARLOS SERRANO DUARTE. C.C. 91.430.874 de Bucaramanga. RL. **INVERSIONES LUCASENA SAS.** NIT. 901.218.133-7.	**LUIS MANUEL TORO HERNANDEZ** Secretario del Interior

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto aspectos técnicos y financieros	Ing. Carlos Nuñez		
Proyectó Aspectos legales SI	Abg. María Fernanda Ojeda Amado		
Revisó aspectos legales SI	Abg. Claudia Cala Gutiérrez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14741322281

(415)7707212489984(8020) 000001474132228 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 8 1 3 3	7	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES LUCASENA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 5 1

41. Dirección principal
CL 49 22 24 BRR COLOMBIA

42. Correo electrónico inv.lucasenasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 6 9 8 9	3 2 1 3 9 2 1 6 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 5 1 1	2 0 1 8 0 9 2 4	1 0 8 4	2 0 1 8 0 9 2 4	5 6 2 1	6 8 1 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 15 19 41 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SERRANO DUARTE LUIS CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 15-02-2021 07:41:21 PM

M INISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Barrancabermeja, 03 de junio de 2022

RECIBO DE SERVICIO

Certifica que se recibió el servicio de alojamiento por un (1) día, suministrado por el hotel la ciudad dentro del contrato de prestación de servicio No. 3295-2022 suscrito entre la alcaldía distrital de Barrancabermeja y la empresa INVERSIONES LUCASENA S.A.S, el cual más adelante se relaciona, así.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Habitación estándar para una persona, incluye desayuno.	16	170.440,00	$ 2.727.040,00
2	Habitación doble para dos personas, incluye desayuno.	52	204.800,00	$10.649.600,00
TOTAL				**$13.376.640,00**

Atentamente,

Teniente Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Subcomandante Departamento de Policía Magdalena Medio

Elaborado por: SI Cristian Velandia Pineda
Reviso: MY. Andres Danilo Rojas Zuluaga
Fecha de elaboración: 03/06/2022
Ubicación: ARLOG 2022

Calle 67 con carrera 24 esquina barrió parnaso
Teléfono 3213942666
demam.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

INVERSIONES LUCASENA SAS NIT 901.218.133-7

PLANILLA DE CONTROL DIARIA DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CIUDAD Y FECHA:	*30 de MAYO del 2022*	CONTRATO N°	*N SA-MC-006-2022*
	BARRANCABERMEJA		

BENEFICIARIO					SERVICIO RECIBIDO FIRME CUANDO RECIBA EL SERVICIO Y MARQUE CON
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento de Identidad	TIPO HABITACION	ALOJAMIENTO
1	AL	GAMEZ RANGEL NIKOL DAYANA	1006897184	SEN	Nicol
2	AL	GARCIA CHAVEZ LEIDY MILENA	1000628065	SEN	
3	AL	CONTRERAS PARRA DINA ALEXANDRA	1010082661	SEN	Alexandra Contreras
4	AL	GOMEZ ROSADO LAURA MARCELA	1003377681	SEN	
5	AL	GOMEZ ROSADO LUISA MARGARITA	1003234335	SEN	
6	AL	GONZALEZ LIZARAZO WENDY NORAYMA	1090511876	SEN	Wendy Gonzalez
7	AL	GUTIERREZ PEDRAZA ALEJANDRA JOSE	1083454789	SEN	Alejandra Gutierrez.
8	AL	JULIO TERAN KELIBETH	1049944364	SEN	
9	AL	GUERRERO LOPEZ YULY VANESSA	1090177675		Yuly Guerrero.
10	AL	GOMEZ DEL TORO YURIS	1143397366	DOBLE	
11	AL	TORRES JAIMES ANGIE YURELLY	1093780971		ANGIE TORRES JAIMES
12	AL	LOPEZ PINILLOS BRENDA CAROLINA	1090483910	DOBLE	Brenda lopez
13	AL	BARRIOS MERCHAN STEFANNY ADRIANA	1098794941		Stefanny Barrios.
14	AL	ECHEVERRIA VILLAR EVIS MARIA	1002191499	DOBLE	Evis Echeverria.
15	AL	CHINCHILLA SALAZAR LICETH DAYANNA	1005001162		liceth chinchilla.
16	AL	CONTRERAS LEAL ANYERLY JUDITH	1094165851	DOBLE	Anyely Contreras.
17	AL	CORREA PEREZ YIDEINIS	1007414581		Yideinis Correa
18	AL	CHACON SARAVIA LISETH PAOLA	1007616901	DOBLE	Liceth Chacon.
19	AL	HERNANDEZ VARGAS LAURA TATIANA	1102384791		Laura Hernandez.
20	AL	SUAREZ GUERRERO TATIANA KARINA	1090487044	DOBLE	Tatiana. Suarez
21	AL	ZAPATA GARNICA KEYNNNER ANGELY	1090519141		Angely Zapata.
22	AL	URBINA PEREZ ROSA MARCELA	1007887609	DOBLE	Rosa Urbina.
23	AL	CHACON CRISTO YULIETH DANIELA	1090521384		Yulieth Daniela Chacon.
24	AL	ALVAREZ AMAYA YASBLEIDY TATIANA	1090455732	DOBLE	Yasbleidy Alvarez.
25	AL	GARCIA FLORIANO ERIKA YULIETH	1043789915		Erika Yulieth Garcia floriano.
26	AL	GALVIS PARADA YUDITH ALEXANDRA	1095949397	DOBLE	Yudith Alexandra Galvis.

FUNCIONARIO CONTRATISTA Y/O QUIEN PRESTA EL SERVICIO (Firma y Posfirma)

COMANDANTE OPERACIÓN: (Grado Firma y posfirma)

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

INVERSIONES LUCASENA SAS NIT 90[illegible]218.133-7

PLANILLA DE CONTROL DIARIA DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

CIUDAD Y FECHA:	30 de MAYO del 2022	CONTRATO N°	N SA-MC-006-2022
	BARRANCABERMEJA		

BENEFICIARIO					SERVICIO RECIBIDO FIRME CUANDO RECIBA EL SERVICIO Y MARQUE CON
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento de Identidad	TIPO HABITACION	ALOJAMIENTO
27	AL	CONTRERAS MORENO MARIA CAMILA	1005841100		Maria Camila Contreras Moreno.
28	AL	FUENTES BALANTA CAROLINA MARCELA	1065320790	DOBLE	Carolina Fuentes
29	AL	BOTELLO OVIEDO ANGIE TATIANA	1092357340		Angie tatiana Botello Oviedo.
30	AL	GRANADOS SANGUINO EIDY JULIANA	1003234495	DOBLE	JULIANA GRANADOS
31	AL	HERRERA TORRES BLANCA ROSA	1093781056		Blanca Herrera.
32	AL	GELVEZ HERNANDEZ KAREN TATIANA	1005025239	DOBLE	Karen Galvez
33	AL	FORERO DURAN ELIANA LIZETH	1005411689		Eliana forero.
34	AL	HERRERA MONTES LILIANA	1103108558	DOBLE	[illegible]
35	AL	HERNANDEZ ARDILA DEISY NATHALIA	1095511128		Deisy Hernandez
36	AL	LIZARAZO MONTILLA KATHERIN DANIELA	1092351919	DOBLE	Kathelyn Lizarazo.
37	AL	LEAL SANABRIA DARLYN YERALDIN	1005035828	DOBLE	Darlyn Leal
38	AL	CARRILLO SUAREZ JHISELL JESENIA	1090452155		Jhisell Carrillo Suarez
39	AL	HERNANDEZ GALLO LAURA ALEJANDRA	1010074713		Laura Hernandez
40	AL	GONZALEZ GARCIA HELAINER	1235041371	DOBLE	[illegible]
41	AL	GUTIERREZ RAMIREZ YESSICA JUDITH	1002320568		YESSICA G.
42	AL	CONTRERAS VILLEGAS YANNY LADYS	1006583289	DOBLE	Yanny Contreras Villegas
43	AL	ANGARITA QUINTERO LESLY GERALDIN	1004843242		lesly Angarita Quintero.
44	AL	FLOREZ GUERRERO LILIANA ANDREA	1004923878	DOBLE	Liliana Andrea Florez.
45	AL	SUAREZ CHAPARRO ANGIE ELIZABETH	1005051329		Angie Suarez
46	AL	VILLAMIZAR PARADA LIZETH GABRIELA	1010073041	DOBLE	LIZETH VILLAMIZAR
47	AL	LLANES SUAREZ DIANA MICHELL	1003051883		Diana Michell Llanes Suarez
48	AL	JAIMES MONSALVE KAREN JULIANA	1010136413	DOBLE	Karen Juliana Jaimes Monsalve.
49	AL	CAMARGO LOPEZ ANGIE JULIANA	1090521431		Juliana Camargo.
50	AL	CAICEDO MARQUEZ LILIANA	1090428171	DOBLE	[illegible]
51	AL	SUAREZ RODRIGUEZ MARIA BELEN	1007361615		María Belen Suarez
52	AL	TOLOZA ESPINOSA LAURA JULIANA	1005261083	DOBLE	Laura juliana toloza Espinosa.

FUNCIONARIO CONTRATISTA Y/O QUIEN PRESTA EL SERVICIO (Firma y [illegible])

COMANDANTE OPERACIÓN (Grado, [illegible] y postnombres)

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

INVERSIONES LUCASENA SAS NIT 901.218.133

PLANILLA DE CONTROL DIARIA DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CIUDAD Y FECHA:	*30 de MAYO del 2022*	CONTRATO N°	*N SA-MC-006-2022*
	BARRANCABERMEJA		

BENEFICIARIO					SERVICIO RECIBIDO FIRME CUANDO RECIBA EL SERVICIO Y MARQUE CON
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento de Identidad	TIPO HABITACION	ALOJAMIENTO
53	AL	VERGARA MOLINA MARIA	1005583522	DOBLE	María Isabel Vargara.
54	AL	TRIANA SUAREZ ERICA	1098102647		Erica Viana Suaz.
55	AL	VERA NORIEGA ANYI VANESSA	1005540816	DOBLE	Anyi Vanessa Vera Noriega.
56	AL	TUNUBALA JAIME YISSEL ELIANA	1005038537		Yissel Eliana Tunubala
57	AL	SUAREZ MANTILLA DIANA PATRICIA	1090509997	DOBLE	Diana Patrica Suarez Mantilla.
58	AL	VERGARA MEDRENA ANYELINA	1143394322		Anyelina Vergara Medrano.
59	AL	VALENCIA MARTINEZ ANA KARINA	1053006299	DOBLE	Ana Karina Valencia.
60	AL	VERGARA GAVIRIA KAROL VANNESA	1005417450		Karol Vanessa Vargara Gaviria.
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					

FUNCIONARIO CONTRATISTA Y/O QUIEN PRESTA EL SERVICIO (Firma y Posición)

COMANDANTE ESTACION (Grado Firma y Posición)

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

INVERSIONES LUCASENA SAS NIT 901.218.133

PLANILLA DE CONTROL DIARIA DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CIUDAD Y FECHA:	*31 de MAYO del 2022*	CONTRATO N°	*N SA-MC-006-2022*
	BARRANCABERMEJA		

BENEFICIARIO					SERVICIO RECIBIDO FIRME CUANDO RECIBA EL SERVICIO Y MARQUE CON
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento de Identidad	TIPO HABITACION	ALOJAMIENTO
1	AL	GAMEZ RANGEL NIKOL DAYANA	1006897184	STD	Nicol
2	AL	GARCIA CHAVEZ LEIDY MILENA	1000628065	STD	
3	AL	CONTRERAS PARRA DINA ALEXANDRA	1010082661	STD	Alexandra Contreras
4	AL	GOMEZ ROSADO LAURA MARCELA	1003377681	STD	
5	AL	GOMEZ ROSADO LUISA MARGARITA	1003234335	STD	
6	AL	GONZALEZ LIZARAZO WENDY NORAYMA	1090511876	STD	Wendy Gonzalez
7	AL	GUTIERREZ PEDRAZA ALEJANDRA JOSE	1083454789	STD	Alejandra Gutierrez.
8	AL	JULIO TERAN KELIBETH	1049944364	STD	
9	AL	GUERRERO LOPEZ YULY VANESSA	1090177675	DOBLE	Yuly Guerrero
10	AL	GOMEZ DEL TORO YURIS	1143397366		
11	AL	TORRES JAIMES ANGIE YURELLY	1093780971	DOBLE	ANGIE TORRES JAIMES
12	AL	LOPEZ PINILLOS BRENDA CAROLINA	1090483910	DOBLE	Brenda lopez.
13	AL	BARRIOS MERCHAN STEFANNY ADRIANA	1098794941	DOBLE	Stefanny Barros
14	AL	ECHEVERRIA VILLAR EVIS MARIA	1002191499		Evis Echeverria
15	AL	CHINCHILLA SALAZAR LICETH DAYANNA	1005001162	DOBLE	Licath chinchilla
16	AL	CONTRERAS LEAL ANYERLY JUDITH	1094165851	DOBLE	Anyely contreras
17	AL	CORREA PEREZ YIDEINIS	1007414581	DOBLE	Yideinis Correa
18	AL	CHACON SARAVIA LISETH PAOLA	1007616901	DOBLE	Licath chacon
19	AL	HERNANDEZ VARGAS LAURA TATIANA	1102384791	DOBLE	Laura Hernandez
20	AL	SUAREZ GUERRERO TATIANA KARINA	1090487044	DOBLE	Tatiana Suarez
21	AL	ZAPATA GARNICA KEYNNNER ANGELY	1090519141	DOBLE	Angely Zapata
22	AL	URBINA PEREZ ROSA MARCELA	1007887609	DOBLE	Rosa Urbina
23	AL	CHACON CRISTO YULIETH DANIELA	1090521384	DOBLE	Yulieth Daniela chacon
24	AL	ALVAREZ AMAYA YASBLEIDY TATIANA	1090455732	DOBLE	Yasbleidy Alvarez
25	AL	GARCIA FLORIANO ERIKA YULIETH	1043789915	DOBLE	Erica yulieth Garcia floriano
26	AL	GALVIS PARADA YUDITH ALEXANDRA	1095949397	DOBLE	Yudith Alexandra Galvis

FUNCIONARIO CONTRATISTA Y/O QUIEN PRESTA EL SERVICIO (Firma y Fosfirma)

COMANDANTE OPERACIÓN (Grado, Firma y nombre)

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

INVERSIONES LUCASENA SAS NIT 9[illegible].218.133-7

PLANILLA DE CONTROL DIARIA DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CIUDAD Y FECHA:	*31 de MAYO del 2022*	CONTRATO N°	*N SA-MC-006-2022*
	BARRANCABERMEJA		

BENEFICIARIO					SERVICIO RECIBIDO FIRME CUANDO RECIBA EL SERVICIO Y MARQUE CON
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento de Identidad	TIPO HABITACION	ALOJAMIENTO
27	AL	CONTRERAS MORENO MARIA CAMILA	1005841100	DOBLE	Maria Camila Contreras Moreno
28	AL	FUENTES BALANTA CAROLINA MARCELA	1065320790		Carolina Fuentes
29	AL	BOTELLO OVIEDO ANGIE TATIANA	1092357340	DOBLE	Angie Tatiana Botello Oviedo
30	AL	GRANADOS SANGUINO EIDY JULIANA	1003234495		Juliana Granados
31	AL	HERRERA TORRES BLANCA ROSA	1093781056	DOBLE	Blanca Herrera
32	AL	GELVEZ HERNANDEZ KAREN TATIANA	1005025239		Karen Galvez
33	AL	FORERO DURAN ELIANA LIZETH	1005411689		Eliana Forero
34	AL	HERRERA MONTES LILIANA	1103108558	DOBLE	
35	AL	HERNANDEZ ARDILA DEISY NATHALIA	1095511128		Deisy Hernandez
36	AL	LIZARAZO MONTILLA KATHERIN DANIELA	1092351919	DOBLE	Daniela Lizarazo
37	AL	LEAL SANABRIA DARLYN YERALDIN	1005035828		
38	AL	CARRILLO SUAREZ JHISELL JESENIA	1090452155	DOBLE	Jhisell Carrillo Suarez
39	AL	HERNANDEZ GALLO LAURA ALEJANDRA	1010074713	DOBLE	Laura Hernández
40	AL	GONZALEZ GARCIA HELAINER	1235041371		
41	AL	GUTIERREZ RAMIREZ YESSICA JUDITH	1002320568		Yessica G.
42	AL	CONTRERAS VILLEGAS YANNY LADYS	1006583289	DOBLE	Yanny Contreras Villegas
43	AL	ANGARITA QUINTERO LESLY GERALDIN	1004843242		Lesly Angarita Quintero
44	AL	FLOREZ GUERRERO LILIANA ANDREA	1004923878	DOBLE	Liliana Andrea Florez
45	AL	SUAREZ CHAPARRO ANGIE ELIZABETH	1005051329		Angie Suarez
46	AL	VILLAMIZAR PARADA LIZETH GABRIELA	1010073041	DOBLE	Lizeth Villamizar
47	AL	LLANES SUAREZ DIANA MICHELL	1003051883		Diana Michell Llanes Suarez
48	AL	JAIMES MONSALVE KAREN JULIANA	1010136413	DOBLE	Karen Juliana Jaimes Monsalve
49	AL	CAMARGO LOPEZ ANGIE JULIANA	1090521431		Juliana Camargo
50	AL	CAICEDO MARQUEZ LILIANA	1090428171	DOBLE	
51	AL	SUAREZ RODRIGUEZ MARIA BELEN	1007361615		Maria Belen Suarez
52	AL	TOLOZA ESPINOSA LAURA JULIANA	1005261083	DOBLE	Laura Juliana Toloza Espinosa

FUNCIONARIO CONTRATISTA Y/O QUIEN PRESTA EL SERVICIO (Firma y Posfirma)

COMANDANTE OPERACIÓN: (Grado, Firma y posfirma)

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

INVERSIONES LUCASENA SAS NIT 901.218.133-7

PLANILLA DE CONTROL DIARIA DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO HOTELERO DE ALOJAMIENTO Y DESAYUNO PARA APOYAR LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL DE BARRANCABERMEJA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PRESERVAR EL ORDEN PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DE DENOMINADO FORTALECIMIENTO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD PERTENECIENTES AL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CIUDAD Y FECHA:	*31 de MAYO del 2022*	CONTRATO N°	*N SA-MC-006-2022*
	BARRANCABERMEJA		

BENEFICIARIO					SERVICIO RECIBIDO FIRME CUANDO RECIBA EL SERVICIO Y MARQUE CON
No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	Documento de Identidad	TIPO HABITACION	ALOJAMIENTO
53	AL	VERGARA MOLINA MARIA	1005583522		María Isabel Vargara
54	AL	TRIANA SUAREZ ERICA	1098102647	DOBLE	Erica Maria Suarez
55	AL	VERA NORIEGA ANYI VANESSA	1005540816		Anyi Vanessa Vera
56	AL	TUNUBALA JAIME YISSEL ELIANA	1005038537	DOBLE	Yissel Eliana Tunubala
57	AL	SUAREZ MANTILLA DIANA PATRICIA	1090509997		Diana Patricia Suarez Mantilla.
58	AL	VERGARA MEDRENA ANYELINA	1143394322	DOBLE	Anyelina Vargara Medrano.
59	AL	VALENCIA MARTINEZ ANA KARINA	1053006299		Ana Karina Valencia
60	AL	VERGARA GAVIRIA KAROL VANNESA	1005417450	DOBLE	Karol Vanessa Vargara Gaviria.
61					
62					
63					
64					
65					
66					
67					
68					
69					
70					
71					
72					
73					
74					
75					
76					
77					
78					

FUNCIONARIO CONTRATISTA Y/O QUIEN PRESTA EL SERVICIO (Firma y Postirma)

COMANDANTE OPERACIÓN: (Grado, Firma y Postirma)